

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada, los puntos siguientes: I. PETICIÓN DE LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES SOBRE OTORGAMIENTO DE COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO (ARTÍCULO 41 LCJ). II. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 079/2014(46) instruido contra el licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral de Santa Tecla, La Libertad. b) Informativo 137/2007(22) instruido contra el licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, La Libertad. c) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, Juez de lo Civil de Mejicanos, en el informativo 150/2007. d) Solicitud de revocatoria presentada por la licenciada Maribel del Rosario Morales Flores, Juez de lo Civil de Delgado, en el informativo 53/2012. e) Solicitud de revocatoria

presentada por el licenciado José Antonio González Núñez. III. ADMISION DE PROCESO DE AMPARO 790-2014 por el abogado Manuel Edgardo Lemus contra actuaciones de esta Corte. IV. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-50-CV-14 instruido contra la licenciada Verónica Carolina Esmeralda Canizalez. b) Informativo D-02-BC-15 instruido contra la licenciada Candy Delmy Bonilla Medrano. c) Informativo D-31-MS-15 instruido contra el licenciado Santos Elber Medina Díaz. d) Informativo D-01-GG-13 instruido contra el licenciado German Edwin Guzmán Abrego. V. ERRADICACIÓN DE PROCESO PENAL SOLICITADA POR LA CÁMARA DE LA CUARTA SECCIÓN DEL CENTRO. VI. ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO COMO SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LIBERTAD DE LA LICENCIADA FLOR ELIZABETH CERRITOS CHÉVEZ. VII. LIMITACIÓN DE SUPLENCIA EN JUZGADO DE PAZ DE LA VILLA DE SANTIAGO DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. Se da inicio a la sesión por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Magistrada Regalado: señala que es importante colocar este día en agenda la revocatoria de la decisión de remoción presentada por el licenciado José Antonio González Núñez, ya que se ha reportado por la Sección de Acuerdos de esta Corte, que el funcionario no se presentó a trabajar a la sede judicial después de la notificación y no tenía medida cautelar de separación de su quehacer. Se coloca como letra e) en el punto II. Se informa de la notificación de admisión de proceso de amparo presentado por Manuel Edgardo Lemus, quien

fuera secretario de la Sala de lo Civil de esta Corte. Se instruye colocarlo como punto III de la agenda. **Se aprueba agenda con modificaciones con doce votos.**

I) PETICION DE LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES. Se retoma el contenido del escrito presentada por la funcionaria y los precedentes de este tipo de peticiones, proponiéndose declarar sin lugar a la petición hecha.

Magistrados señalan que estando pendiente de conocer y resolver la revocatoria interpuesta en esta misma agenda, que se deje pendiente pronunciarse hasta conocer de la revocatoria. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION JUDICIAL. a)

Informativo 079/2014(46) instruido contra el licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral de Santa Tecla, La Libertad. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia presentada y las valoraciones hechas por el Juez López Claros sobre la falta de recursos administrativos y humanos que se tienen en la sede judicial. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado**

López Jerez. Se advierte ha existido una contravención de normas en la realización de acumulaciones de procesos que ya estaban sobreesidos a un proceso activo, por lo que se instruye al Departamento de Investigación Judicial que realice investigación. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral de**

Santa Tecla: doce votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado Rivera

Márquez. b) Informativo 137/2007(22) instruido contra el licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, La Libertad. Se presenta investigación seguida en cuanto a denuncia contra la actuación del funcionario judicial al haber levantado restricción migratoria de menor de edad. Se deja registro del retiro del Pleno del magistrado Presidente por motivos de salud. Luego de conocer de la actuación del funcionario. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a la nulidad interpuesta por el licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado y de exonerar de responsabilidad disciplinaria del licenciado Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez.

c) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, Juez de lo Civil de Mejicanos, en el informativo 150/2007. Se presenta el análisis al escrito presentado por el funcionario sobre los fundamentos que expresa para revertir la decisión del Pleno, se agrega la valoración sobre la imposición de tres sanciones de suspensión impuestas al funcionario judicial sobre lo señalado en el artículo 55 letra a) de la Ley de la Carrera Judicial. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado González.** Se propone la aplicación directa de la Constitución de la República, sobre la prohibición de doble juzgamiento. Se entiende que dicho principio implica la prohibición de retomar

faltas administrativas sancionadas previamente. **Se llama a votar por declarar sin lugar a la revocatoria interpuesta por el licenciado Jorge Alberto Candray Cerón y confirmar la decisión acordada por Corte en la cual se ordenó suspensión al licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, en el desempeño de sus funciones como Juez Primero de Paz de Mejicanos departamento de San Salvador por el término de tres días sin goce de sueldo: nueve votos.**

Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez y licenciado Blanco. d) Solicitud de revocatoria presentada por la licenciada Maribel del Rosario Morales Flores, Juez de lo Civil de Delgado, en el informativo 53/2012. Se analiza el contenido del escrito de revocatoria, alegato por alegato. En cuanto a la ejecución inmediata acordada por esta Corte dejando de lado el contenido del artículo 67 de la Ley de la Carrera Judicial, es que se propone revocar la sentencia recurrida sobre el punto de la ejecución inmediata de la remoción por lo que deberá pagársele los salarios dejados de percibir a partir del día siguiente a la notificación de la remoción del día veintiuno de junio hasta que se ejecute la misma dentro del plazo legal posterior a la notificación de la resolución. Se reitera además que la ejecución inmediata no obstaculizo el uso de los recurso legales establecidos a la funcionaria. **Se llama a votar por declarar ha lugar la revocatoria en cuanto a la ejecución inmediata de la remoción, por lo tanto la ejecución de la misma deberá efectuarse dentro de los tres días después de notificada la presente**

resolución y restituirle los salarios dejados de percibir a partir del día siguiente del veintiuno de junio de este año hasta que se ejecute la misma dentro del plazo legal posterior a la notificación de la presente resolución: once votos. Se llama a votar por declarar sin lugar la revocatoria solicitada en el resto de puntos señalados por la recurrente y confirmar la resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis mediante la cual fue removida de su cargo la licenciada Maribel del Rosario Morales Flores: nueve votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, doctor Jaime y licenciado Blanco. e) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado José Antonio González Núñez. Se analiza cada uno de los alegatos hechos por el licenciado González Núñez y la revocatoria generalizada interpuesta por el mismo. Habiéndose efectuado el estudio del mismo y consensuado que ha sido la improcedencia de recusación presentada, **se llama a votar por declarar sin lugar a la revocatoria interpuesta por el licenciado José Antonio González Núñez: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez y licenciado Blanco. III) ADMISION DE PROCESO DE AMPARO 790-2014. Se da lectura a la admisión de recurso de amparo interpuesto por licenciado Manuel Edgardo Lemus contra providencias de Corte Plena. Se realiza resumen de los hechos para

integración actual del Pleno. Magistrada Regalado: solicita se analicen algunos motivos por los cuales a su criterio procede la recusación de dos magistrados integrantes de la Sala de lo Constitucional que conoce del caso: magistrado González y magistrado Avilés. El primero por tener relación de amistad con el recurrente y ser el jefe inmediato de la esposa del mismo, y para el segundo el vínculo que le une con la señora Secretaria de Integración Centroamericana, doctora Victoria Marina Velásquez de Avilés, quien incluso presenta constancia sobre las funciones del licenciado Lemus, quien es su asesor. **Se llama a votar por recusar a los dos magistrados integrantes de la Sala de lo Constitucional por los motivos señalados y presentar revocatoria a la decisión de admisión del proceso de amparo, tomada por los mismos: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados presentes: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez.

IV) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Informativo D-50-CV-14. Se presenta la investigación efectuada a partir de la denuncia de particular que contrato servicios profesionales, las cuales incumplió la profesional y pese a los intentos de conciliar en la PGR, no lo han hecho. Existen pruebas en contra de la abogada y habiéndose efectuado investigación ha logrado comprobarse que la denunciada no llevo a cabo diligencias que le fueron encomendadas por lo que se propone la suspensión en el ejercicio profesional, licenciada Verónica Carolina Esmeralda Canizalez Guzmán por el término que esta Corte determine al no haber

tramitado las diligencias de aceptación de herencia para las que fue contratada no obstante que se le pago honorarios para que realizara dichas diligencias. Magistrado Meléndez: hace referencia que se está aplicando el artículo 51 fracción 3° de la Ley Orgánica Judicial, porque se tiene un proyecto de suspensión de la licenciada Verónica Carolina Esmeralda Canizalez Guzmán. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Verónica Carolina Esmeralda Canizalez Guzmán en el ejercicio de la Abogacía por el término de un año. Once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Dueñas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Regalado, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. b) Informativo D-02-BC-15 instruido contra la licenciada Candy Delmy Bonilla Medrano. Se denunció incumplimiento de obligaciones notariales, hecho por el cual se inicio, Corte Plena ordenó instruir procedimiento disciplinario contra la licenciada Bonilla Medrano en virtud que en las diligencias de Reposición de Protocolo se evidencio que incumplió el artículo veintitrés de la Ley del Notariado. Además de haber extraviado hoja de Protocolo ya vencido. Se presenta investigación seguida y evidenciada presentada en la misma. Se llama a votar por suspender en el ejercicio del Notariado por el término de un año, a la licenciada Candy Delmy Bonilla Medrano. Nueve Votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado

Blanco y licenciado Argueta Manzano. c) Informativo D-31-MS-15 instruido contra el licenciado Santos Elber Medina Díaz. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia hecha por la Dirección General de Migración y Extranjería, sobre haber autorizado documento sin haber estado presente el otorgante. Se presenta evidencia obtenida y se propone la inhabilitación del Notario. Se llama a votar por inhabilitar al licenciado Santos Elber Medina Díaz, en el ejercicio de la función pública del Notariado. Nueve votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciado Rivera Márquez. Magistrada Regalado: expresa razonará su voto por el plazo de inhabilitación, tal y como hace en casos similares. d) Informativo D-01-GG-13 instruido contra el licenciado German Edwin Guzmán Abrego. Se presenta investigación seguida a partir de informe del Tribunal Segundo de Sentencia de San Miguel y la causa que se le atribuye es mala conducta profesional del licenciado German Edwin Guzmán Abrego. Se vincula la prueba vertida en el proceso disciplinario y siendo que el denunciado ha alegado existencia de un doble juzgamiento al condenarlo por delito e inhabilitarlo. El análisis y pronunciamiento de la Sección es que la condena en materia penal, no inhibe a la Corte Plena conocer, de la mala conducta que se le atribuyó a este profesional del derecho, siendo que quedó firme la sentencia de mérito, luego de una casación penal. Se sugiere retomar el principio de proporcionalidad en cuanto a la sanción a aplicar. Se llama a votar por inhabilitar al licenciado German Edwin

Guzmán Abrego por el plazo de cuatro años en el ejercicio de la abogacía. Ocho votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado Argueta Manzano. Se modifica agenda para reprogramar el conocimiento de recurso de casación. V) ERRADICACION DE PROCESO PENAL SOLICITADA POR CAMARA DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO. Se da lectura al oficio remitido al Pleno por la Cámara mediante el cual solicita la erradicación del proceso penal seguido contra la licenciada Astrid de los Ángeles Torres Flores, ya que se han tramitado en el mismo varias abstenciones y excusas de propietario y suplentes, así como de remplazantes nombrados por la Cámara. En virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley Orgánica Judicial, y a fin de no afectar la correcta administración de justicia y dilatar aún más el conocimiento del proceso penal, **acuerda erradicar el proceso penal y remitirlo su diligenciamiento y conocimiento al Juez Séptimo de Instrucción de esta ciudad: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. VI) ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO COMO SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LIBERTAD DE LA LICENCIADA FLOR ELIZABETH CERRITOS CHÉVEZ. Se conoce del reporte migratorio solicitado para evidenciar

que la suplente natural de la sede judicial se encuentra fuera del país desde hace varios años, y su ausencia dificulta la correcta administración de justicia. **Se llama a votar por dejar sin efecto el nombramiento como jueza suplente del Juzgado de Primera Instancia de La Libertad de la licenciada Flor Elizabeth Cerritos Chévez a partir de esta fecha: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Continuando con la agenda, se aprueba retirar los proyectos de resolución de Corte Plena sobre las peticiones presentadas por jueces Pozas y Díaz Soto. VII) LIMITACION DE SUPLENCIA EN JUZGADO DE PAZ DE VILLA DE SANTIAGO DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. Se da lectura al escrito presentado por la jueza suplente en funciones licenciada Lesbia Leticia Martínez Orozco, quien por motivos personales solicita sea limitado su llamamiento que desempeña desde enero recién pasado. **Se llama a votar por limitar el llamamiento hecho a la licenciada Lesbia Leticia Martínez Orozco al juzgado de la Villa de Santiago de la Frontera hasta el día treinta y uno de julio: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, y licenciado Rivera Márquez. Se delega a Comisión de Jueces el presentar propuesta de llamamiento para atender la sede judicial. Se da por

terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, con la presencia de los votantes en la última decisión. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.